



DECRETO N° **2046**  
TEMUCO, **17 AGO 2020**

**VISTOS:**

1. El incendio del día 21 de abril de 2016 que consumió por completo el Mercado Municipal de Temuco.
2. El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos de fecha 19 de diciembre de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
3. El Decreto Alcaldicio N° 4206 de fecha 27 de diciembre de 2016 que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos de fecha 19 de diciembre de 2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
4. El llamado a licitación por parte del Agente Operador Intermediario de la CORFO, COPEVAL; para el Diseño de Arquitectura, Ingeniería y especialidades para la Reposición del Mercado Municipal de Temuco.
5. El Decreto General Municipal N° 339 de fecha 03 de febrero de 2017 en que se constituye la Comisión Técnica del Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para la Reposición del Mercado Municipal de Temuco.
6. El Decreto Alcaldicio N° 699 de fecha 08 de marzo de 2017 en que se modifica a los integrantes de la Comisión Técnica.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1493 de fecha 19 de mayo de 2017 en que se designa como Inspector Técnico del Diseño al Sr. Fernando Aguilera Jaña y en su ausencia al Sr. Francisco Vives Brun, ambos arquitectos de la Dirección de Planificación.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1133 de fecha 20 de diciembre de 2018 en que se adjudica a IDIEM de la Universidad de Chile, la inspección técnica de la obra Reposición Mercado Municipal de Temuco.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 22 de noviembre de 2019 en se adjudica a Constructora Andes y Cía. Ltda., la ejecución de las obras del proyecto Reposición Mercado Municipal de Temuco.
10. El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2020 en que aprueba el contrato de las obras civiles a Constructora Andes y Cía. Ltda.
11. El acta de entrega de terreno de fecha 06 de enero de 2020 en que se inician las obras con un plazo referencial de 540 días corridos.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El conocimiento del diseño del proyecto que tiene el profesional Arquitecto de la Dirección de Planificación Sr. Francisco Vives Brun.
2. La necesidad de nombrar a un profesional arquitecto de la Dirección de Planificación que colabore en forma exclusiva a la coordinación que deban efectuarse entre los diferentes actores del proyecto para responder de mejor manera a la solución de observaciones que no han podido ser resueltas.
3. Que en ningún caso las funciones de este profesional de la Dirección de Planificación podrán pasar sobre las atribuciones y responsabilidades de la Inspección Técnica del contrato y la Inspección Técnica de la Obra.

2084098

4. Que en ningún caso las tareas de este profesional de la Dirección de Planificación será la inspección de la obra, recepciones de partidas, entrega de soluciones constructivas.
5. Que en ningún caso las tareas de este profesional de la Dirección de Planificación corresponderán a dar soluciones de diseño, las que deberán ser resueltas entre el Consultor del diseño y la Inspección Técnica de Obras. Estas soluciones deberán ser aprobadas por el Inspector Técnico del Contrato de Diseño si afectare a la arquitectura del proyecto.
6. Que en general su participación en obra responde a la coordinación de los actores involucrados una vez sobrepasadas las atribuciones de quienes tengan responsabilidades sobre el proyecto y su obra. Esta participación no conlleva responsabilidad administrativa, la cual se mantiene en la Inspección Técnica de Obras y la Inspección Técnica del Contrato de Inspección de Obras y la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con los antecedentes de las licitaciones correspondientes y de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

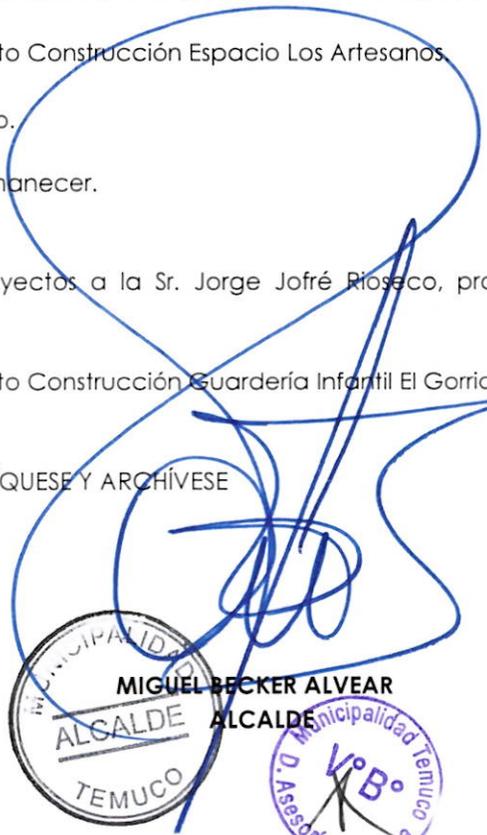
**DECRETO:**

1. Nómbrase con dedicación exclusiva hasta la recepción de las obras del proyecto Mercado Municipal de Temuco al Sr. Francisco Vives Brun, profesional arquitecto de la Dirección de Planificación, para que efectúe labores de coordinación de los actores involucrados, una vez sobrepasadas las atribuciones de quienes tengan responsabilidades sobre el proyecto y su obra.
2. Designese como responsable de los siguientes proyectos a la Srta. Sharon Mora Sepúlveda, profesional arquitecto de la Dirección de Planificación:
  - Servicio de Cálculo Estructural Obra Menor, Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra.
  - Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos.
  - Evaluación Estructural Centro Cultural Temuco.
  - Modificación de Proyecto CESFAM Nuevo Amanecer.
3. Designese como responsable de los siguientes proyectos a la Sr. Jorge Jofré Riosco, profesional arquitecto de la Dirección de Planificación:
  - Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Construcción Guardería Infantil El Gorrioncito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MRJ/FAJ/MAAE  
c.c.: Dirección de Control.  
c.c.: Dirección de Planificación.  
c.c.: Dpto. de Proyectos.  
c.c.: Dirección de Obras Municipales.  
c.c.: Of. Partes.

  
  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
  
D. Asesoría Jurídica Temuco